

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. TR1/ED/512/2019 (PCZA127191).

1.- En el el Catálogo de Aguas Privadas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., tomo 35, hoja 9, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02.17 Región de los Arenales (masa de agua DU-400048 Tierra del Vino):

Expediente PCZA127191.

- *Clave:* 035-009-03. 109-C-2A-02.17.
- *Clase y afección:* Riego (pozo).
- *Titular:* Don Desiderio Martín Martín *1*8**12*
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* Parcela 450 del polígono General, finca/paraje "Soto Morales", en la localidad de Pontejos, perteneciente al término municipal de Morales del Vino (Zamora).
- *Caudal máximo (l/s):* 4,14.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 1,38.
- *Volumen máximo anual (m³):* 13.800.
- *Superficie regable (ha):* 2,3.
- *Potencia instalada (cv):* 4, combustión.
- *Título-fecha-autoridad:* Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1988. Resolución de inscripción de fecha 10 de junio de 1993, Confederación Hidrográfica del Duero.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en el informe emitido con fecha 17 de mayo de 2019, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: El aprovechamiento no se encuentra en explotación desde hace 10 años.

Actualmente la numeración a la que corresponde este aprovechamiento, según la información cartográfica de la que se dispone, es la parcela 450 del polígono 101 de la localidad de Pontejos, perteneciente al término municipal de Morales del Vino (Zamora).

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha

R-201902141



17 de mayo de 2019 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66j2, del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 19 de julio de 2019.-La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

R-201902141

